



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 611/2015

A: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT.: Remite informes DFZ-2014-6075-XIII-NE-EI y DFZ-2015-2776-XIII-NE-EI

FECHA: 25 de noviembre de 2015

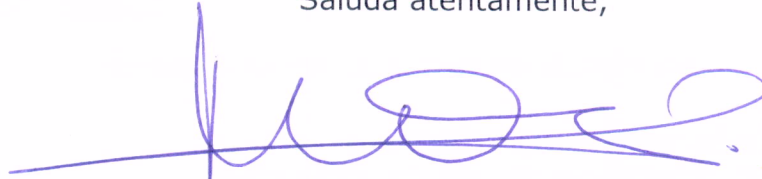
En el marco de la revisión de los informes "DFZ-2014-6075-XIII-NE-EI y DFZ-2015-2776-XIII-NE-EI" en relación al cumplimiento de CMPC TISSUE S.A (en adelante, "la empresa") del Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (en adelante, D.S. N° 90/2000), para los periodos de marzo y octubre de 2014 respectivamente, cabe señalar lo siguiente:

Revisados los antecedentes, esta División estima que no existe mérito suficiente para iniciar un procedimiento sancionatorio, dado que no se constatan infracciones a la norma de emisión de RILes. Los hallazgos levantados dicen relación sólo con superación del caudal de descarga teniendo como referencia que el límite máximo es de 6000 m³/día, sin embargo, en la RCA N° 561/2010, asociada al proyecto "Máquina Papelera 03" del titular, en el considerando 5.4.2 se estableció que el nuevo caudal a tratar corresponderá a 500 m³/h como caudal máximo y a 400 m³/h como caudal medio.

Adicionalmente, con fecha 02 de diciembre de 2014, el titular ingresó a la SMA carta GPT/40-2014, en la cual solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 3455, de 2 de septiembre de 2011 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que establece el programa de monitoreo de calidad de efluente generado por CMPC Tissue S.A. – Planta Talagante

Considerando lo anterior, esta División devuelve los informes respectivos para los fines que la División de Fiscalización estime pertinentes, solicitando tener en consideración la carta remitida por el titular para la elaboración de los futuros informes de fiscalización asociados al cumplimiento del D.S. N°90/2000.

Saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento



ISS MK
CSS/MMG
Distribución:
-División Fiscalización